



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado

**-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-**

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. Sergio José PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Prof. Juan Mauricio BORDÓN, argentino, mayor de edad, DNI n° 34.159.256, CUIT N° 23-34159256-9, que en adelante se denominará "LOCADOR" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 0734 2023 contrata al "LOCADOR" y este acepta prestar sus servicios como Profesor Auxiliar a cargo de comisión de la materia "Técnicas Cuantitativas" correspondiente a 1° año de la Carrera "Licenciatura en Gestión Universitaria". Además tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las tareas y responsabilidades inherentes a la función de y Profesor Auxiliar.-----
- b) Suscribir la documentación que corresponda.-----
- c) Realizar toda otra tarea que se considere imprescindible para la consecución de sus objetivos.-----
- d) Respetar el deber de confidencialidad de toda información que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de sus tareas.-----

**SEGUNDA:** El "LOCADOR" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

**TERCERA:** El monto total del presente contrato de locación de servicios se estipula en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) que esta "UNIVERSIDAD" abonará al "LOCADOR" en una (1) cuota en el domicilio del locatario cuando la Directora de la Licenciatura en Gestión Universitaria remita la documentación pertinente a la Dirección General de Administración.-----

**CUARTA:** El "LOCADOR" emitirá factura a nombre de: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN".-----

**QUINTA:** Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----

////



-2-

////

SEXTA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen.-----

SÉPTIMA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

OCTAVA: El "LOCADOR" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

29 MAY 2023

CONTRATO Nº: 0735 2023  
mnh

Prof. Juan Mauricio BORDÓN  
- Locador -

Ing. Sergio José PAGANI  
- Rector U.N.T.-